RESOLUCIÓN No. 4345

(10 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SASI No. 03- 2025"

EL ALCALDE (D) DEL MUNICIPIO DE HONDA -TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que, La Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Físico, considera necesaria la realización de un proceso para ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA."***

Que el proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Que con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que por el presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual de la selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI No. 03-2025, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI No. 03-2025, cuyo objeto es ***"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA."***

El Municipio de Honda cuenta con disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente Proceso por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, – MONTO AGOTABLE, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, así:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 2025000887	29 de agosto de 2025	$28.000.000
No. 2025000532	03 de junio de 2025	$17.000.000

Que el día cinco (05) de noviembre de 2025 se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 4135 de fecha cinco (05) de noviembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI No. 03-2025 por parte del Alcalde del Municipio de Honda la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado del cierre, se recibió una (1) propuesta, por parte del siguiente proponente:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	8 días de tiempo transcurrido (10/11/2025 9:28:32 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	AGROPECUARIA EL CORRAL COLOMBIA, Planadas Número de documento 79762603

Que bajo la resolución No. 4205 del diez (10) de noviembre de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica No. 03 de 2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ,** Directora de UMATA, quien revisará los aspectos técnicos.
- **JOHANN ES GUILLEN LUGO /** Secretario de Hacienda, quien revisará los aspectos financieros.
- **YOHAINA SOLIMAR BUNAY ALBONEY** / Asesora Externa - contratista de la Secretaria General y de Gobierno y **LUNA VANESSA CUBILLOS MIRANDA** / *Abogada Contratista de la Secretaria* General y de Gobierno, quienes revisaran los aspectos jurídicos.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

JURIDICA

El proponente **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA, CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en el proceso.

TECNICA

ASPECTO A VERIFICAR	PROPONENTE No. 01 EL CORRAL
REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES – ACEPTACIÓN CONDICIONES TECNICAS FORMATO No. 04	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE

ASPECTO A VERIFICAR	PROPONENTE No. 01 EL CORRAL
REGISTRO ICA COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS	NO CUMPLE *(El proponente no adjunta certificado o Resolución expedida por el ICA que lo acredite como comercializador autorizado de insumos agropecuarios, conforme a la Resolución ICA No. 090832 de 2021.)*

FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA REGISTRADA EN EL RUP A CORTE DEL 31/12/2024 – FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA.

INDICADOR	INDICADORES DEL PROCESO SASI 03	INDICADORES FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,39	193,84	CUMPLE
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 62%	0,17	CUMPLE
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del P.O.	$2.643.749.654	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,25	198,37	CUMPLE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,10	0,38	CUMPLE
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,07	0,31	CUMPLE

El proponente **FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA, CUMPLE** con los requisitos financieros exigidos en el proceso.

Que, rendido el informe, se corre traslado del mismo, para conceder a los proponentes la oportunidad procesal de remitir los documentos de subsanación si es el caso y de recepcionar observaciones al informe de evaluación que correspondan, vencido este término, no se presentaron ninguna de las dos condiciones, quedando en firme el informe preliminar.

Que el día dieciocho (18) de noviembre de 2025, al evaluarse y verificarse el sobre 2 - oferta económica, el comité evaluador procede con la respectiva corrección aritmética y se publica el informe definitivo en la plataforma del SECOP II.

Que, conforme al informe de evaluación final, el único proponente cumple con todos los requisitos habilitantes, y que, por haberse presentado un único oferente que está habilitado y cumple con la ficha técnica, no hubo lugar a la subasta y al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, en la fecha fijada en el cronograma del proceso se dio apertura al sobre 2 para verificar la oferta económica.

Que revisado por este despacho el informe presentado por el comité asesor, considera el Ordenador del Gasto que la evaluación efectuada por el comité se supeditó al Pliego de Condiciones, a la Ley 80 de 1993,

a la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 para este caso y demás normas concordantes, realiza la adjudicación del presente proceso.

En virtud de lo anterior el Alcalde del Municipio de Honda – Tolima,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI No. 03-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS HERRAMIENTAS Y KIT AGRICOLAS, PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA, PISCÍCOLA, FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE HONDA.",** al proponente FAUNIER ROLANDO LOPEZ AVILA identificado con C.C. No. 79.762.603 de Bogotá D.C, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, – MONTO AGOTABLE,** El proceso se adelantó bajo la modalidad de precio unitario- monto agotable, por eso se suscribe la adjudicación con el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad, y no por el valor unitario que presentó el proponente en su oferta económica.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar del contenido del presente acto administrativo al oferente favorecido en los términos de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Advertir que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Honda – Tolima a los dieciocho (18) días de noviembre de 2025.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase

RICARDO ANDRÉS BUSTOS GUTIÉRREZ
Alcalde (D) Municipal
Decreto 0185 del 14 de Noviembre de 2025

Proyectó: Luna Cubillos / Contratista SGYG